

ORDENANZA N°: 6670/22.-

Ramallo, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Ofrecimiento de la Empresa BUCEFALO CARGAS Y SERVICIOS S.A., y demás constancias del **Expte N° 4092-25400/22**, caratulado **“BUCEFALO CARGAS Y SERVICIOS S.A. - DONACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE”**; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa BUCEFALO CARGAS Y SERVICIOS S.A., a fs. 01 del citado Expediente Administrativo, informa la intención de realizar la donación de una bomba sumergible que se encuentra instalada y funcionando, en el fundo cuyos datos catastrales son: CIRC IV – SECC B – CHACRA 2, a la altura de la calle Joyce N° 1440 de la ciudad de Villa Ramallo;

Que conforme lo establece el **Artículo 57° de la Ley 6769/58 – “LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES”**, es facultad del departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la comuna;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Acéptase la donación efectuada por parte de la Empresa **BUCEFALO CARGAS Y SERVICIOS S.A.**, a la Municipalidad de Ramallo, de una Bomba Sumergible de 7,5 HP, Longitud 1489 mm; peso 13,5 kg., que provee un caudal aproximado de 125 metros cúbicos/hora, y se encuentra instalada en calle Joyce N° 1440 de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTICULO 2°) La Donación se efectúa con el cargo que el Municipio será responsable de ----- los gastos que demande el funcionamiento y mantención del bien donado.-----

ARTICULO 3°) Autorízase al D.E.M. a celebrar el respectivo Convenio.-----

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE